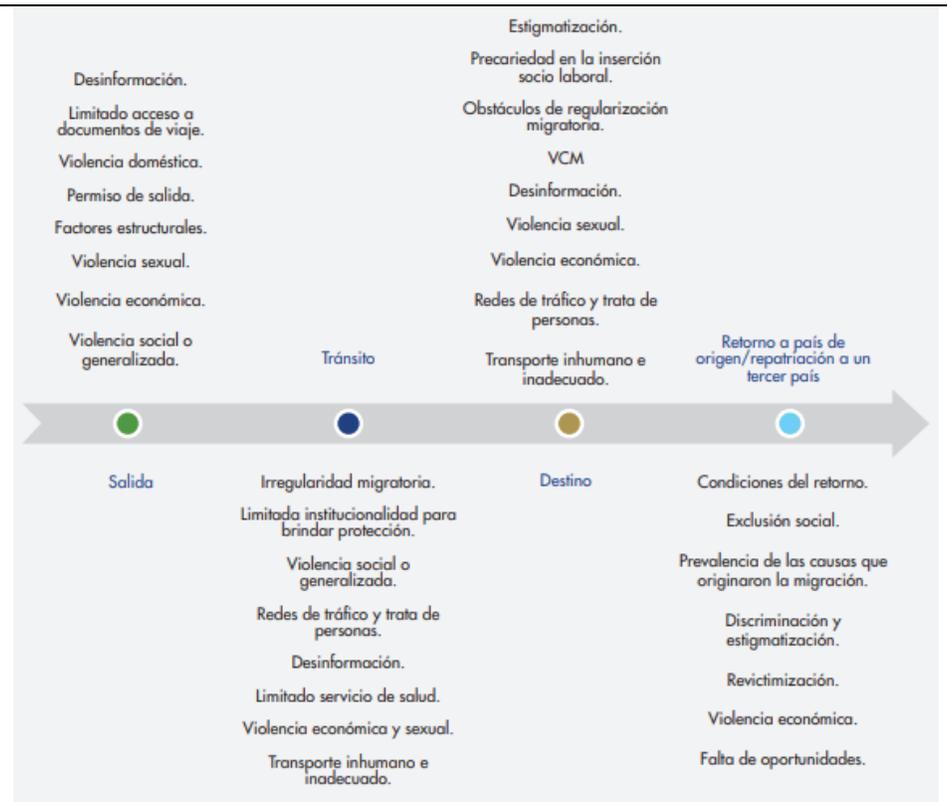


TÉRMINOS DE REFERENCIA
CAMINANDO JUNTO CON LAS MUJERES MIGRANTES EN TRÁNSITO.
Instrumento Interinstitucional de Intervención y Valoración de Riesgo
en Situaciones de Violencia Contra las Mujeres Migrantes en Tránsito, de
aplicación por parte del Estado y sus instituciones en espacios de
acogida y atención de personas migrantes en tránsito

<p>Antecedentes y propósito de la consultoría:</p>	<p>El Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) ha iniciado un nuevo ciclo de cooperación 2023-2027, alineado al Plan Estratégico de UNFPA, dirigido a alcanzar tres resultados transformadores: lograr cero muertes maternas prevenibles, cero demanda insatisfecha de anticonceptivos y cero violencia contra las mujeres.</p> <p>En Costa Rica el UNFPA se ha propuesto cuatro productos, uno dirigido a fortalecer las políticas nacionales y locales sobre salud sexual y reproductiva y violencia basada en género; el segundo busca fortalecer la calidad de los servicios de salud sexual y reproductiva sin discriminación; el tercero dirigido a abordar las normas sociales y de género y el cuarto se dirige a mejorar los sistemas de datos sobre el mandato de UNFPA.</p> <p>En el marco del segundo producto dirigido a fortalecer la calidad de los servicios en salud sexual y reproductiva y en violencia basada en género, UNFPA ha incluido como uno de sus indicadores el fortalecimiento de servicios para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, y su incorporación en situaciones de respuesta humanitaria.</p> <p>En respuesta a estos productos, el UNFPA y el INAMU han unido esfuerzos para el desarrollo de un Protocolo de actuación específico para abordar la violencia ejercida por el funcionariado público y otras instancias en contra de las mujeres migrantes en tránsito. Se define este proceso, dado que las mujeres migrantes en tránsito pueden verse sometidas a diferentes formas de violencia por parte de aquellas personas llamadas a proteger sus derechos humanos; "...las mujeres migrantes están dentro de los grupos vulnerables víctimas de violencia, por el hecho de sumar una categoría más de vulnerabilidad a su condición de mujer, la de migrante, y por las condiciones de violencia y un mayor riesgo existente en las rutas migratorias en la región"¹.</p> <p>El tránsito es la etapa en la que las mujeres manifiestan sentirse más desprotegidas, las instituciones así mismo reconocen la dificultad de atender a las mujeres migrantes víctimas de violencia en el tránsito, donde quedan más expuestas a la violencia y no existen recursos específicos para abordar la situación de las mujeres migrantes en tránsito.</p> <p>Existen diferentes manifestaciones de la violencia en contra de las mujeres migrantes en tránsito, de acuerdo con las etapas de los flujos migratorios. A saber:</p> <p><i>Principales riesgos y vulnerabilidades en las etapas migratorias</i></p>
--	---

¹ Fuente: Giménez, J. 2016. FACTORES DE RIESGO Y NECESIDADES DE ATENCIÓN PARA LAS MUJERES MIGRANTES EN CENTROAMÉRICA. Estudio de actualización sobre la situación de la violencia contra las mujeres migrantes en la ruta migratoria en Centroamérica. Secretaría General del SICA. https://oig.cepal.org/sites/default/files/mujeres_migrantes_centroamerica.pdf



Fuente: Giménez, J. 2016. FACTORES DE RIESGO Y NECESIDADES DE ATENCIÓN PARA LAS MUJERES MIGRANTES EN CENTROAMÉRICA. Estudio de actualización sobre la situación de la violencia contra las mujeres migrantes en la ruta migratoria en Centroamérica. Secretaría General del SICA. https://oig.cepal.org/sites/default/files/mujeres_migrantes_centroamerica.pdf

La violencia contra las mujeres migrantes en tránsito desde los espacios institucionales puede manifestarse de diversas formas.

- **Detención arbitraria:** Las autoridades pueden detener a mujeres migrantes de manera arbitraria durante su tránsito, privándolas de su libertad y exponiéndolas a condiciones precarias en centros de detención migratoria, donde pueden ser víctimas de maltrato, abuso sexual o violencia psicológica.
- **Negación de acceso a servicios básicos:** Las mujeres migrantes pueden enfrentar obstáculos para acceder a servicios básicos como atención médica, educación o vivienda debido a su estatus migratorio, lo que las deja en una situación de vulnerabilidad y las expone a riesgos adicionales.
- **-Trato discriminatorio por parte de las autoridades:** Las mujeres migrantes pueden ser objeto de trato discriminatorio por parte de agentes estatales, basado en su género, origen étnico o estatus migratorio. Esto puede manifestarse en forma de abuso verbal, humillaciones o negación de sus derechos básicos.
- **Violencia sexual y de género:** Las mujeres migrantes en tránsito están en riesgo de ser víctimas de violencia sexual y de género por parte de agentes estatales, como policías, guardias fronterizos o funcionarios de centros de detención. Esto puede incluir agresiones sexuales, acoso o explotación sexual.
- **Expulsión o deportación forzada sin garantías de protección:** Las mujeres migrantes pueden ser expulsadas o deportadas de manera forzada a sus países de origen sin recibir las garantías necesarias de protección y sin tener la oportunidad de presentar solicitudes de asilo o protección internacional, lo

	<p>que las expone a un mayor riesgo de persecución o violencia una vez que regresan.</p> <p>Costa Rica no tiene ningún instrumento o protocolo de actuación ni documento similar en caso de que las mujeres migrantes en tránsito sean víctimas de cualquier forma de violencia por parte del funcionariado público, personeros de organizaciones internacionales y no gubernamentales y de empresas que brindan servicio.</p> <p>A partir de lo anterior, UNFPA estará contratando una consultoría que permita contar con un instrumento para proteger a las sobrevivientes, impulsar acciones de prevención y disuasión, garantizar el ejercicio de la justicia y el cumplimiento de normativas legales, así como mantener el compromiso de la institucionalidad pública con los derechos humanos de las mujeres y la igualdad.</p> <p>Objetivo: Elaborar una propuesta de protocolo de actuación específico para abordar potenciales casos de violencia ejercida por el funcionariado público y otras instancias² en contra de las mujeres migrantes en tránsito.</p>
<p>Ámbito de trabajo:</p> <p><i>(Description of services, activities, or outputs)</i></p>	<p>Se espera que la persona contratada realice:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión documental de regulaciones y experiencias de protocolos o documentos nacionales e internacionales dirigidos a abordar situaciones de violencia cuando quien la perpetra es parte del funcionariado público. 2. Desarrollo de propuestas borrador del documento a revisar con el equipo supervisor del producto. 3. Un taller de consulta y otro taller de validación del instrumento con funcionariado público, ONG y organismos internacionales, incluyendo personal que trabaja directamente en la atención a mujeres en tránsito. 4. Entrevistas a personas claves de instituciones y organizaciones 5. Elaboración del producto final: Protocolo de actuación específico para abordar potenciales casos de violencia ejercida por el funcionariado público y otras instancias en contra mujeres migrantes en tránsito. 6. Elaboración de una presentación en power point o similar, para divulgar el producto <p>Para efectos de esta contratación, un Protocolo es un conjunto de directrices y procedimientos que las instituciones deben seguir para prevenir, identificar, abordar y sancionar la violencia institucional en contra de las mujeres migrantes en tránsito. Este tipo de violencia se refiere a cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado, sea por acción o por omisión.</p> <p>La estructura básica a considerar para la propuesta del Protocolo es la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción: <ol style="list-style-type: none"> a. Definición de violencia institucional b. Importancia del protocolo c. Objetivos generales y específicos. 2. Marco Legal y Normativo: <ol style="list-style-type: none"> a. Legislación nacional e internacional pertinente. b. Principios rectores (igualdad, no discriminación, derechos humanos, etc.) 3. Ámbito de Aplicación: <ol style="list-style-type: none"> a. Instituciones y personas a las que aplica el protocolo. b. Situaciones específicas cubiertas. 4. Prevención:

² Personeros de organizaciones internacionales y no gubernamentales y de empresas que brindan servicio

	<ul style="list-style-type: none"> a. Medidas preventivas (capacitación, sensibilización, campañas informativas). b. Políticas de cero tolerancia. c. Evaluación de riesgos. 5. Detección y Denuncia: <ul style="list-style-type: none"> a. Mecanismos para la identificación de casos. b. Procedimientos para la recepción y registro de denuncias. c. Protección y confidencialidad de las denunciantes. 6. Atención y Apoyo a las Víctimas: <ul style="list-style-type: none"> a. Servicios de atención inmediata (médica, psicológica, legal). b. Protocolos de intervención en crisis. c. Medidas de protección (órdenes de alejamiento, seguridad personal). 7. Investigación y Sanción: <ul style="list-style-type: none"> a. Procedimientos de investigación internos. b. Coordinación con autoridades competentes. c. Sanciones administrativas y legales para los responsables. d. Mecanismos de rendición de cuentas y transparencia. 8. Reparación del Daño <ul style="list-style-type: none"> a. Medidas para la reparación integral a las víctimas. b. Compensaciones no económicas. c. Rehabilitación y reintegración social. 9. Monitoreo y Evaluación: <ul style="list-style-type: none"> a. Indicadores de seguimiento y evaluación del protocolo. b. Informes periódicos sobre la implementación y resultados. c. Mecanismos de retroalimentación y mejora continua. 10. Difusión y Capacitación: <ul style="list-style-type: none"> a. Programas de formación para el personal. b. Estrategias de comunicación y difusión del protocolo. 11. Anexos: <ul style="list-style-type: none"> a. Algoritmo de implementación del Protocolo b. Formularios y formatos de denuncia. c. Directorios de servicios de apoyo. d. Ejemplos de casos y buenas prácticas.
Plazo de la consultoría:	La persona iniciará labores el 01 de setiembre del 2024 y el contrato finalizará el 30 de noviembre del mismo año.
Lugar de desarrollo de las actividades:	La persona deberá trabajar desde su oficina y asistir a las reuniones virtuales o presenciales correspondientes.
Productos y fechas de entrega de productos	<p>Productos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Índice ampliado del Protocolo y listado de regulación y documentación a revisar. Este producto debe ser entregado a más tardar el 16 de setiembre de 2024. (15%) 2. Versión preliminar del Protocolo e informe de sesión de consulta de versión preliminar. Este producto debe ser entregado a más tardar el 30 de octubre de 2024. (30%) 3. Propuesta final del Protocolo y su respectiva presentación. Este producto debe ser entregado a más tardar el 30 de noviembre de 2024. (20%) <p>Todos los productos deben ser entregados en formato digital y con los correspondientes links a los anexos y deberán ser consultados y validados por el INAMU y el UNFPA.</p>
Viajes:	La persona deberá realizar al menos una visita al EMISUR (Corredores, Puntarenas) y otra Los Chiles (Alajuela) para las sesiones de consulta/validación. Los viáticos deben incluirse en la propuesta económica. UNFPA no pagará viáticos adicionales a los estimados en dicha propuesta.
Supervisión:	La supervisión de la consultoría estará a carga de la Oficial de Salud Reproductiva de UNFPA.

Experiencia requerida:	<p>El/la consultor/a deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Grado mínimo de Bachillerato Universitario titulado/a en ciencias sociales o derecho o afines - Con experiencia en el desarrollo de protocolos institucionales de atención a VcM - Con experiencia en trabajo con mujeres migrantes, preferiblemente en tránsito - Con experiencia en VcM, conocimiento de la normativa nacional e internacional en la materia - Con excelente redacción y ortografía
Declaración de confidencialidad	<p>La presente "Cláusula de confidencialidad" aplica para toda índole de servicios prestados por parte de la consultoría contratada.</p> <p>La consultoría contratada se compromete a mantener la mayor reserva, discreción, secreto y a manejar con estricta confidencialidad, toda la información escrita, verbal o en medio magnético que le sea suministrada, o se produzca a lo largo y después de esta contratación y a que tuviere acceso en virtud de los servicios que le suministra al UNFPA -INAMU.</p> <p>La consultoría debe garantizar la más absoluta confidencialidad en el manejo de la información, impidiéndose cualquier tipo de filtración.</p> <p>La consultoría contratada deberá apegarse a las normas de ética profesional y técnica, por lo tanto, no podrán revelar información de naturaleza confidencial o de propiedad del UNFPA - INAMU, en relación con la prestación de los servicios incorporados en el contrato.</p> <p>La consultoría contratada debe asegurarse cumplir con esta normativa, dado que será responsable del uso o divulgación que de la información hagan terceras personas relacionadas con el mismo.</p> <p>De comprobarse la divulgación de información confidencial, parcial o total, por parte de consultora contratada, el UNFPA- INAMU procederán a realizar las acciones necesarias para que se apliquen las sanciones correspondientes.</p>
Monto de la consultoría:	Presentar propuesta económica
Date: 21/08/2024	